

lidad para realizar el cobro, lo que fue aceptado y aca-
 baron de utraque en el acto para los fines consiguientes.
 Del mismo modo y bollandos nombrado Mayor
 Dono Depositario de los fondos Municipales de
 esta villa de por el, con el objeto de que en
 un caso se haga efectiva la responsabilidad que sobre el
 debe gravitar, acordaron los M. del Ayuntamiento conque la
 correspondiente lra de finanza, que debia ser de Cien pesos
 mil y a favor del municipio, y fecha la presente para
 los efectos consiguientes.

A lo acordaron los M. del Ayuntamiento de que certifi-

Man
 Perea,
 Canovas
 José Ful. Martínez
 Molina
 Mayor Lorenzo José Canovas
 Navarrete
 Pérez
 Juan Camacho

En la villa de Morana y Salz Comunitaria, de ella a
 diez de Abril de mil ochocientos Cuarenta y tres: Reunidos
 los S. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 ma para tratar de los negocios de su atribucion, con una
 asistencia, acordaron lo siguiente.

El orden oficial de la Prov. N. 42, transcribe una circular
 del Ministerio de la guerra, relativa a las circunstancias que
 han de tener en su org. de Sección los Menciados del Ejer-
 cito para sustituir a los Quintos de los reemplazos: En
 vista el Ayuntamiento acordó lo que se sigue y se sigue
 presente para su caso

Puntos.

El mismo N. transcribe otra relativa a los avances de
 Armas y Demas: En vista el Ayuntamiento acordó lo
 consiguiente en la parte que le corresponde.

Ademas

Le vio un oficio de la Administracion de la Alfalfa de Salz
 Noticia pedida por de esta villa, relativo a que se le de una noticia de los
 el Domo de Salz de almag y vecinos de la misma numero de Caberas de gane-
 los vecinos ganados de lanca, cabrio y ceda, establecimiento de Salaron
 y demas q. hay en esta y fabricos que consuevan Sal de esta jurisdiccion: En

